

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº319 -2020-UNTELS
Villa El Salvador, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

*El Proveído N° 1043-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** la **CONFORMACIÓN** de Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, solicitado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

*Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;*

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, corresponde al Titular de la entidad la conformación de una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, integrada por la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, asesoramiento y apoyo, y otros que el órgano resolutorio lo designe;

Que, además de la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, se podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Qué; conforme al artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobada mediante Resolución Presidencial N° 238-2020-UNTELS, la Oficina de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, en coordinación con las diferentes dependencias de la UNTELS de acuerdo a la normatividad vigente de CEPLAN;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario constituir y conformar el equipo técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

*Que, con Oficio N° 1038-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, LA **CONFORMACIÓN** de Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.*

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Comisión de Planeamiento Estratégico del pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de naturaleza permanente, la cual estará conformada por:

- Presidencia de la Comisión Organizadora, quien la presidirá.
- Vicepresidencia Académico
- Vicepresidencia de Investigación
- Facultad de Ingeniería y Gestión
- Oficina de Planificación y Presupuesto
- Dirección General de Administración
- Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el Equipo Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico, según el siguiente detalle:

- Presidente** : Oficina de Planificación y Presupuesto
- Miembro** : Unidad Formuladora
- Miembro** : Dirección General de Administración
- Miembro** : Unidad Ejecutora de Inversiones

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico a ser ejecutadas con la asesoría técnica de la Oficina de Planificación y Presupuesto:

- Coordinar, guiar y validar el proceso de planeamiento estratégico
- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO CUARTO – ESTABLECER como responsabilidad del titular del pliego la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI en armonía con las políticas de Estado promoviendo, a nivel de cada una de sus Unidades Ejecutoras, una articulación del POI con los Sistemas Administrativos Transversales (e integración con sus Aplicativos Informáticos para hacer posible la ejecución oportuna y adecuada de las actividades programadas del POI.

ARTÍCULO QUINTO - NOTIFICAR copia de la presente resolución a los miembros de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Pliego 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEXTO - PUBLIQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO SÉTIMO. -- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA) y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General